

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE EMPLEO Y PROGRAMAS FORMATIVOS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA QUE SE CONVOCA LA VIII EDICIÓN DEL “CONCURSO 5UCV STARTUP”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMPUS DEL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ESTE PROGRAMA

La convocatoria del concurso 5UCV STARTUP en la Universitat de València representa la puesta en marcha de una de las actividades recogidas en el convenio entre la Universitat de València y la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para la realización de las actividades incluidas en el programa Campus del Emprendimiento Innovador.

El programa Campus del Emprendimiento Innovador se desarrolla en conjunto entre las cinco universidades públicas valencianas y está coordinado y financiado por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo con el objetivo de impulsar el emprendimiento y la innovación en el ámbito universitario.

El objetivo del concurso 5UCV STARTUP es premiar a las mejores iniciativas emprendedoras y trayectorias empresariales de triple impacto de la Comunidad Valenciana, atendiendo a su carácter innovador, triple impacto en su entorno, viabilidad y crecimiento. Para ello, cada una de las cinco universidades públicas valencianas convoca el concurso en sus campus, dirigido a los emprendedores de su comunidad universitaria. La Dirección General de Economía, Emprendimiento y Cooperativismo nombrará un Jurado (externo a las 5 universidades) encargado de seleccionar los proyectos premiados de entre el total de candidatos presentados por las universidades.

Los objetivos específicos son:

- Apoyar y potenciar el espíritu emprendedor en el ámbito universitario de la Comunitat Valenciana.
- Contribuir al desarrollo y a la consolidación de las empresas creadas en el sistema universitario valenciano.
- Impulsar y fortalecer las relaciones universidad-empresa.

Esta convocatoria va dirigida a seleccionar las mejores candidaturas de la Universitat de València, para optar a los premios del concurso 5UCV STARTUP, cuyo objetivo es premiar las mejores iniciativas emprendedoras y trayectorias empresariales de triple impacto de entre todas las propuestas por las cinco universidades públicas de la Comunidad Valenciana.

En el marco de esta iniciativa, el Vicerectorado de Empleo y Programas Formativos, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 12 de enero de 2021, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 18 de enero de 2021) por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

Primero

Convocar la VIII edición del concurso 5UCV STARTUP de las categorías STARTUP y JUNIOR para la selección de las mejores iniciativas emprendedoras y trayectorias empresariales en los campus de la Universitat de València, atendiendo a su crecimiento, carácter innovador, estrategia empresarial y aportación al entorno, y aprobar las bases que regulan esta convocatoria y que figuran incluidas como anexo I de esta resolución.

Segundo

La Universitat de València aportará, para la financiación de los premios, una cuantía máxima de 20.000 €, con cargo al capítulo VII de la clasificación económica del gasto, a la clave orgánica 6701469182, clave específica 20210042 de su presupuesto, en el caso de que las candidaturas presentadas por la Universitat de València resulten premiadas por los Comités de Selección nombrados por la Dirección General de Economía, Emprendimiento y Cooperativismo. La presente convocatoria está financiada por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través de la línea nominativa S7864000 "Campus del Emprendimiento Innovador".

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

La vicerrectora de Empleo y Programas Formativos

(Por delegación de la rectora, DOGV 18/01/2021)

En Valencia, a la fecha de la firma,

ANEXO I

BASES

1. Objeto

Esta convocatoria va dirigida a seleccionar las mejores candidaturas de la Universitat de València, para optar a los premios del concurso 5UCV STARTUP, cuyo objetivo es premiar las mejores iniciativas emprendedoras y trayectorias empresariales de triple impacto de entre todas las propuestas por las cinco universidades públicas de la Comunidad Valenciana.

2. Premios

La Universitat de València aportará, para la financiación de los premios, una cuantía máxima de 20.000 €, con cargo al capítulo VII de la clasificación económica del gasto, a la clave orgánica 6701469182 y clave específica 20210042 de su presupuesto, en el caso de que las candidaturas presentadas por la Universitat de València resulten premiadas por los Comités de Selección.

La presente convocatoria está financiada por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través de la línea nominativa S7864000 "Campus del Emprendimiento Innovador".

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

Se establecen dos categorías de premios:

1. Categoría STARTUP
2. Categoría JUNIOR

Ambas categorías son excluyentes.

Categoría STARTUP

Dotación total máxima: 17.000 euros.

Premios de la categoría: De entre todos los candidatos presentados y preseleccionados por las cinco universidades, se premiará a las tres empresas con las mejores iniciativas emprendedoras de triple impacto, con una idea innovadora y viable comercialmente.

– **PRIMER PREMIO: 1 premio económico**

DOTACIÓN: En caso de resultar ganadora una empresa candidata de la Universitat de València presentada en esta categoría, la Universitat de València la premiará con un importe de 9.000 euros a fondo perdido.

– **SEGUNDO PREMIO: 1 premio**

DOTACIÓN: En caso de resultar ganadora una empresa candidata de la Universitat de València presentada en esta categoría, la Universitat de València la premiará con un importe de 5.000 euros a fondo perdido.

– **TERCER PREMIO: 1 premio**

DOTACIÓN: En caso de resultar ganadora una empresa candidata de la Universitat de València presentada en esta categoría, la Universitat de València la premiará con un importe de 3.000 euros a fondo perdido.

Categoría JUNIOR

Dotación total máxima: 3.000 euros.

Premios de la categoría: De entre todas las candidaturas presentadas y preseleccionadas por las cinco universidades, se premiará a las cinco mejores iniciativas emprendedoras que presenten una idea de negocio innovadora y viable comercialmente, pudiendo ser premiadas un máximo de tres candidaturas por cada universidad.

DOTACIÓN: Tres premios de 1.000 euros cada uno.

En el caso de que el Comité de Selección de esta categoría otorgue esta distinción a alguna candidatura de las tres que hayan sido propuestas por la Universitat de València, esta le concederá un premio por importe de 1.000 €.

3. Participantes

Categoría STARTUP

Podrá participar en esta categoría cualquier microempresa y/o pyme que tenga su sede social en la Comunitat Valenciana, con actividad comercial y una antigüedad máxima de tres años con respecto a la fecha límite de presentación de la documentación a este concurso, en la que al menos uno de los socios fundadores sea estudiante, egresado o titulado de la Universitat de València.

Se podrán presentar empresas con forma societaria mercantil, así como empresarios individuales.

Se define microempresa y/o pyme con forma societaria, conforme a la definición recogida en el anexo I del Reglamento de la Comisión Europea nº 880/2008, de 6 de agosto. Quedan excluidas: asociaciones, fundaciones, administraciones públicas, y en general, las entidades sin ánimo de lucro.

Categoría JUNIOR

Se podrá participar de forma individual o colectiva.

Podrá participar en esta categoría cualquier emprendedor/es con un proyecto empresarial que todavía no esté constituido como empresa (ni forma societaria mercantil, ni empresario individual), en la que al menos uno de los integrantes del equipo sea estudiante, egresado o titulado de la Universitat de València.

Los ganadores de anteriores ediciones del concurso podrán presentarse siempre y cuando lo hagan con propuestas de ideas diferentes a las presentadas anteriormente o presentándose a una categoría diferente a la presentada anteriormente.

4. Solicitudes y presentación de documentación

Para participar en la presente convocatoria se deberá presentar:

Para las dos categorías (JUNIOR Y STARTUP):

- Formulario de solicitud que se encuentra en el anexo II de estas bases. Este formulario se podrá descargar también desde el enlace https://links.uv.es/uvempren/5UCV_21.

El formulario deberá ser firmado por el participante, y en caso de equipos o empresas, por todos los integrantes del equipo emprendedor. El formulario incluirá el nombre, número de DNI, teléfono móvil y correo electrónico del participante, y en su caso, de todos los integrantes del equipo emprendedor, y el nombre del proyecto/empresa.

Esta SOLICITUD es IMPRESCINDIBLE para poder optar a los premios.

- Currículum vitae resumido de todos los promotores de la empresa o componentes del equipo emprendedor, explicando su papel en la empresa o en el proyecto empresarial.
- Vídeo explicativo de duración máxima de tres minutos para recalcar los aspectos más destacados de la actividad de la empresa o del proyecto y presentar al equipo promotor y su papel en la empresa/proyecto. El vídeo debe tener la resolución y calidad de imagen necesaria que permita la correcta visualización. Debe presentarse en idioma castellano.
- DNI de los integrantes del equipo emprendedor.
- Plan de empresa

- Categoría STARTUP: (máximo 15 páginas), que demuestre la viabilidad de la empresa o proyecto empresarial y en el que se desarrollen los siguientes puntos:
 - Resumen ejecutivo.
 - Triple impacto de la STARTUP.
 - Actividad, mercado y entorno.
 - Innovación/diferenciación que incorpora el producto/servicios.
 - Equipo y funciones.
 - Inversores.
 - Situación económico - financiera y previsiones.
 - Potencial de expansión e internacionalización.
- Categoría JUNIOR: (máximo 10 páginas), que incluya los siguientes aspectos:
 - Resumen ejecutivo.
 - Triple impacto del proyecto empresarial
 - Modelo de negocio: rellenar la plantilla Lean Canvas con una breve explicación del modelo de negocio.
 - Innovación/diferenciación que incorpora el producto/servicio
 - Equipo y funciones.
 - Previsión económico-financiera.
 - Potencial de crecimiento y consolidación.

La plantilla Lean Canvas para la categoría JUNIOR se podrá descargar desde el enlace https://links.uv.es/uvempren/5UCV_21

La plantilla del plan de empresa de cada categoría se podrá descargar desde la web https://links.uv.es/uvempren/5UCV_21

Documentación adicional requerida para la categoría STARTUP:

- Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios depositadas en el Registro Mercantil y último cierre contable más próximo a la fecha de presentación de la candidatura, con una antigüedad máxima del último trimestre natural anterior.

- Fotocopia del último TC1 y TC2 presentado, o documento equivalente y/o acreditación de inscripción en el régimen especial de trabajadores autónomos del administrador.
- Documento de identificación fiscal de la persona jurídica. Fotocopia del Modelo 036 de Alta censal.
- Escritura de constitución y modificaciones posteriores debidamente inscrita, en su caso, en el Registro público que corresponda, que incluya los Estatutos vigentes que rijan el funcionamiento de la persona jurídica.
- Certificado firmado por el administrador de la empresa donde se justifique quien/quienes tienen la titularidad de las participaciones sociales o acciones de la sociedad.
- Justificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (Hacienda Pública Estatal y Autonómica) y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de la capacidad de obrar del representante legal de la empresa para presentarse y asumir las obligaciones inherentes al concurso que se encuentra en el anexo III de estas bases y también en el siguiente enlace https://links.uv.es/uvempren/5UCV_21.
- Declaración responsable de que la empresa y las personas que la integran no incurrir en causa de incompatibilidad que se encuentra en el anexo III de estas bases y también en el siguiente enlace https://links.uv.es/uvempren/5UCV_21.

La solicitud firmada, junto con el resto de documentación requerida se presentará a través del formulario disponible en el siguiente enlace: https://links.uv.es/uvempren/5UCV_21 a través de una instancia general (<https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menuSEU.jsp?idtramite=EXPSOLP2U>) dirigida a la Unidad de Emprendimiento (UVemprén) a través del trámite “CONCURSO 5UCV STARTUP”, adjuntando en el apartado “Ficheros adjuntos” la documentación correspondiente indicada anteriormente.

También se podrá presentar la documentación en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En este último caso, las personas interesadas presentarán la documentación dirigiéndola a:

Unidad de Emprendimiento (UVemprén) | C/ Amadeo de Saboya, 4 | Planta: 0 | Código postal: 46010 | Valencia.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes y del resto de la documentación requerida comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 17 de septiembre de 2021.

En caso de que las solicitudes no reúnan los requisitos indicados o no sea correcta la documentación adjuntada, se requerirá al interesado para que subsane los mismos en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la finalización del plazo de entrega, indicándole que, si no lo hiciera, se tendrá por desistida su solicitud.

No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, o que incluyan datos falsos. La falta de documentación dará lugar a la exclusión de la convocatoria.

Las candidaturas a los premios que sean seleccionadas por cada una de las universidades participantes en el concurso 5UCV STARTUP serán presentadas por las universidades a la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento hasta el día 8 de octubre de 2021, para su selección por parte del Comité de Selección constituido al efecto.

Cada universidad deberá presentar a la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento la siguiente documentación requerida:

- Por registro telemático y con registro de entrada, presentar exclusivamente:
 - Listado firmado con los candidatos propuestos a los premios en cada una de las dos categorías de premios.
 - Formulario de solicitud rellenado y firmado por cada uno de los candidatos propuestos a los premios en cada una de las dos categorías.
- En soporte electrónico (USB o similar), entregar exclusivamente la siguiente documentación específica de cada candidato/categoría, numerando los documentos en este orden (no presentar en un único documento):
 - Formulario de solicitud.
 - Currículum vitae.
 - Vídeo explicativo.
 - Plantilla del plan de empresa.
 - Lienzo Lean Canvas.
 - Cuentas anuales.

5. Órgano instructor y comité de selección

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén).

Las comunicaciones de todas las actuaciones en el procedimiento se realizarán, siempre que resulte técnicamente posible, a través de ENTREU (Entorn de Tramitació Electrònica de la Universitat de València) <https://entreu.uv.es>, salvo aquellas para las que se disponga de manera específica un medio distinto o se considere conveniente y justificado por circunstancias concurrentes.

Para cualquier comentario o consulta que se desee formular a las personas gestoras del procedimiento en relación con el mismo o los trámites administrativos, puede dirigirse a la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén) o al Parc Científic de la Universitat de València en la dirección de correo electrónico uvempren@uv.es o STARTUP5ucv@uv.es o al número 96 162 55 70.

Existen dos fases diferenciadas por las que se regirán ambas categorías de premios del concurso 5UCV STARTUP:

Fase I: Selección de candidatos de la Universitat de València para optar a los premios:

Todas las personas candidatas de la Universitat de València, que se presenten a cada categoría, serán valoradas por una Comisión de Evaluación formada por las siguientes personas:

- La presidencia recaerá en la persona responsable de la dirección de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén).
- Una persona representante del personal técnico de emprendimiento del Parc Científic de la Universitat de València.
- Una persona representante del personal técnico de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València, que ejercerá la secretaría de la Comisión.

La Comisión de Evaluación seleccionará a las tres mejores candidaturas de triple impacto con mayor potencial empresarial en cada una de las dos categorías, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Carácter innovador, diferenciación, ventaja competitiva del proyecto/empresa (0-30 puntos).
- Grado de impacto positivo económico, social y ambiental (0-30 puntos)
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera del proyecto/empresa (0-20 puntos).
- Capacidades, aptitudes y experiencia del promotor/es del proyecto/empresa (0-20 puntos).

Una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios previstos, la Comisión de Evaluación formulará la propuesta de concesión al Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos, a través de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València. En esta propuesta se incluirán las seis candidaturas, tres por cada categoría (JUNIOR y STARTUP).

La resolució del Vicerectorado con los nombres de las tres candidaturas de la Universitat de València seleccionadas para cada una de las categorías se publicará en el tablón oficial de la Universitat de València y en el enlace https://links.uv.es/uvempren/5UCV_21, la semana del 4 de octubre de 2021. Los candidatos recibirán una notificación en el correo electrónico (el que previamente hayan especificado en el formulario de solicitud) donde se les informará de su condición de candidatos para optar a los premios de la categoría.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

El órgano de instrucción resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

Fase II: Selección de los ganadores

Las seis candidaturas seleccionadas (tres candidaturas por categoría) para optar a estos premios, serán enviadas por la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVempren) a la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento para su valoración y selección por parte de los Comités de Selección constituidos al efecto, al igual que el resto de las universidades enviarán sus candidatos.

Se designará un Comité de Selección diferente para cada una de las dos categorías de premios de la convocatoria para la valoración y selección de los ganadores.

Cada uno de los dos Comités de Selección estará constituido por tres profesionales de reconocido prestigio en la materia, externos a las cinco universidades públicas valencianas integradas en el Campus del Emprendimiento Innovador, nombrados por la persona titular de la Dirección General de Emprendimiento y Cooperativismo. Actuará como secretario/a con voz y sin voto la persona que ostente la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento o funcionario/a en quien delegue, en el caso de la categoría STARTUP, y la persona que ostente la Jefatura de Servicio de Fomento del Emprendimiento o funcionario/a en quien delegue, en el caso de la categoría JUNIOR.

Ambos Comités seleccionarán a los ganadores una vez realizada la revisión de las candidaturas y aplicados los criterios de valoración y las baremaciones indicadas en el apartado 6 "Criterios de Selección", de acuerdo con la documentación aportada por cada candidatura y la presentación ante el Comité de Selección correspondiente.

Para ello, además, los seleccionados por cada universidad tendrán que presentar su proyecto y actividad empresarial ante el Comité de Selección correspondiente. Las presentaciones se realizarán siguiendo el formato "Elevator Pitch", con una duración máxima de 5 minutos.

La sesión de presentaciones frente al Comité de Selección podrá realizarse de forma virtual, en caso que la situación de la crisis provocada por el COVID-19 lo requiera. Se comunicará a todos los interesados con la suficiente antelación.

Los Comités de Selección podrán declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

El órgano de instrucción y los Comités de Selección del concurso se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación con los proyectos presentados.

6. Criterios de selección

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Para la selección de los ganadores (Fase II del concurso), el Comité de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración para cada categoría de premios y con los correspondientes baremos:

Categoría **STARTUP**: (Baremo sobre un total de 100 puntos).

- Carácter innovador, diferenciación y originalidad de la actividad de la empresa. (0-20 puntos).
- Triple impacto: grado de impacto positivo económico, social y ambiental alcanzado por la startup. (0-30 puntos).
- Viabilidad y previsiones de crecimiento de la empresa. (0-15 puntos).
- Perfil emprendedor del promotor/es. (0-10 puntos).
- Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la presentación de la empresa ante el Comité. (0-25 puntos).

Categoría **JUNIOR**: (Baremo sobre un total de 100 puntos).

- Carácter innovador, diferenciación y creatividad del proyecto. (0-20 puntos).
- Triple impacto: grado de impacto positivo económico, social y ambiental a alcanzar con el proyecto empresarial. (0-30 puntos).

- Viabilidad y potencial de crecimiento y consolidación. (0-15 puntos).
- Perfil emprendedor/es y grado de puesta en marcha real del proyecto empresarial. (0-10 puntos).
- Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la presentación del proyecto ante el Comité. (0-25 puntos).

7. Resolución de la convocatoria

Los resultados con los nombres de todos los premiados se publicarán en la página web https://links.uv.es/uvempren/5UCV_21 de la Unidad de emprendimiento de la Universitat de València (UVempren), como máximo la semana del 1 de noviembre de 2021.

Los resultados con los nombres de los ganadores se publicarán además en la web del resto de universidades públicas.

Del mismo modo, se comunicará por correo electrónico a cada uno de los candidatos de la Universitat de València que resulten ganadores y se publicará en el tablón oficial de la Universitat.

Los premios se entregarán o se harán públicos en acto oficial que se celebrará antes de los tres meses siguientes a la resolución del concurso. El evento podrá realizarse de forma virtual, debido a la situación de la crisis provocada por el COVID-19. La forma del evento, día y hora concreta del acto será comunicada a todos los interesados con antelación suficiente.

Se entregará un diploma de participación a cada una de las candidaturas finalistas.

Los ganadores se comprometen a asistir al acto de entrega de premios (sea presencial o virtual), considerándose, de no hacerlo así, que renuncian al premio.

8. Pago de los premios

El pago del importe de los premios se tramitará una vez hecha pública la resolución en el tablón de anuncios de la Universitat de València y tras la notificación del premio por correo electrónico (el que previamente haya especificado el participante en el formulario de solicitud) a cada uno de los ganadores, una vez finalizados los trámites y transcurridos los plazos correspondientes.

Si el participante es un proyecto empresarial no constituido como empresa, el premio será a repartir entre todos los integrantes del equipo emprendedor.

En caso de participante individual que resulte ganador, los premios se abonarán en cuentas bancarias abiertas a nombre del participante de la Universitat de València y, en caso de equipos emprendedores, a nombre de cada uno de los integrantes del equipo ganador.

Si el participante es una empresa, los premios se abonarán en cuentas bancarias abiertas a nombre de la empresa o empresas premiadas.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

9. Difusión, publicidad y derechos de propiedad intelectual

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con el presente concurso. La Universitat de València, y la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, podrán hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que hayan sido galardonadas en el concurso, y de la identidad de sus autores.

Los derechos de los contenidos presentados al concurso pertenecen a su autor/es, y no a los organizadores de la convocatoria. Cada participante/s en el concurso garantiza ser titular/es de todos los derechos para presentar los contenidos al concurso, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

Los participantes galardonados podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiados; así como publicar o difundir la concesión de los premios en cualquier medio de comunicación.

10. Régimen jurídico

Estos premios se rigen por lo dispuesto en estas bases, en los preceptos de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el convenio suscrito entre la Universitat de València y la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para la realización de las actividades del programa Campus del Emprendimiento Innovador.

11. Compatibilidad

La concesión de los premios será compatible con cualquier otra subvención, beca, ayuda o recurso concedido para el mismo fin por entidades públicas o privadas, siempre que no se superen los límites cuantitativos que la legislación sobre subvenciones establece.

12. Datos de carácter personal

Datos del responsable

- Universitat de València Estudi General
- CIF: Q4618001D
- Avda. Blasco Ibáñez 13

- 46010 Valencia
- lop@uv.es

Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el programa, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- A la Universitat de València, entidad colaboradora con la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo para el registro de los servicios de apoyo prestado a las personas emprendedoras, en el marco del convenio firmado entre estas dos entidades para el acceso, utilización e introducción de datos en el Canal de Acceso Único, en su atención a las personas emprendedoras.

- A la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo a través del sistema informático que da soporte al Canal de Acceso Único al objeto de conocer la actividad del ecosistema, el perfil de la persona emprendedora en la Comunitat Valenciana, el seguimiento y trazabilidad de las personas emprendedoras atendidas, así como la obtención de indicadores de impacto de la actividad del ecosistema, habiéndose definido, a tales efectos, como indicadores de impacto el número de empresas creadas por las personas emprendedoras atendidas, volumen de empleo generado por tales empresas y la tasa de supervivencia de las empresas.

Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a las personas concurrentes a las cuales no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a las personas concurrentes a los cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión del programa, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

ANEXO II
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO 5UCV STARTUP

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA PORTAVOZ DEL EQUIPO EMPRENDEDOR			
CATEGORÍA (JUNIOR O STARTUP)			
NOMBRE DEL PROYECTO/EMPRESA			
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO			
NIF		Firma	
VINCULACIÓN A LA UV (CENTRO DE LA UV A QUE PERTENECE)			
DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA			
TELÉFONO			
LA PERSONA QUE PRESENTA ESTA SOLICITUD DECLARA:			
Que conoce y acepta en su totalidad, anexos incluidos, las bases reguladoras del CONCURSO 5UCV STARTUP			

Los datos personales suministrados en este proceso, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el programa de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, VALENCIA 46010, lopd@uv.es.

Valencia, _____ de _____ 20____

**UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA (UVemprén).
C/ AMADEO DE SABOYA, 4, BAJO. 46010 VALÈNCIA**

EQUIPO EMPRENDEDOR				
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA

UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (UVemprèn). C/ AMADEO DE SABOYA, 4, BAJO. 46010 VALENCIA

**ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA**

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI	
TITULACIÓN	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	

DECLARO BAJO JURAMENTO/PROMESA:

- La empresa y las personas que la integran no incurren en causa de incompatibilidad.
- El representante legal de la empresa posee capacidad de obrar para presentarse y asumir las obligaciones del concurso.

(Firma)

Valencia, _____ de _____ 20 _____

UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (UVemprèn).

C/ AMADEO DE SABOYA, 4, BAJO. 46010 VALÈNCIA